

2252



CONVENIO DE COEDICIÓN

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, en adelante la "U.N.L." representada en este acto por el Ingeniero Mario Domingo Barletta (D.N.I. N° 11.085.679) en su carácter de Rector, con domicilio legal en Bv. Pellegrini 2750 de la ciudad de Santa Fe, República Argentina, por una parte, y la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA, en adelante la "UDELAR", representada en este acto por el Dr. Ingeniero Rafael Guarga (C.I. N° 874.549-6), en su carácter de Rector, con domicilio legal en 18 de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio de coedición, el que se ajustará a las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: Ambas Universidades, la U.N.L. y la UDELAR a través de la Red de Ordenamiento y Gestión del Desarrollo Territorial Sustentable, se comprometen a coeditar una revista periódica de carácter académico-científico, bajo el Nombre de: **PAMPA, revista de estudios sobre desarrollo y transformaciones territoriales.**

SEGUNDA: Se acuerda que la **SEDE EDITORIAL**, será el Centro de Publicaciones de la Secretaría de Extensión de la Universidad Nacional del Litoral, por lo cual le asistirá la responsabilidad en el:

- a) armado de originales (composición e impresión),
- b) armado final con terminación cosido y pegado de tapa,
- c) efectuar el trámite correspondiente al I.S.S.N. ante CAICYT, y
- d) la publicidad, distribución y venta.

TERCERA: Las características de la Publicación, en términos de objeto, objetivos específicos, estructura editorial y miembros integrantes de dichos cuerpos obran en el Proyecto de Revista, que se anexa al presente Convenio, siendo parte integrativa del mismo.

CUARTA: Se acuerda que en el momento de edición de cada número, las Universidades recibirán a título gratuito la cantidad de CINCUENTA (50) EJEMPLARES. Expresamente las partes convienen que el precio de venta al público de cada ejemplar será establecido y/o modificado por el Centro de Publicaciones de la Universidad Nacional del Litoral.

QUINTA: Se establecen las siguientes modalidades de impresión de la obra: se utilizará para el interior papel de ochenta gramos, y para la tapa cartulina de más de doscientos gramos. El diseño de interior y de tapa estará a cargo del Centro de Publicaciones de la UNL, situación que deberá consignarse en la obra.

SEXTA: No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose como prueba de conformidad TRES (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

Dr. Ing. RAFAEL GUARGA
Rector
Universidad de la República

Ing. MARIO DOMINGO BARLETTA
Rector
Universidad Nacional del Litoral

12 6 MAR. 2004